

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANULACIÓN DE PLANILLA DE FONDOS DE RESERVA
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a la anulación de planillas de fondos de reserva para la actualización de novedades requeridas por el empleador. Las planillas del mes en curso se deben realizar a través de la página web y para las planillas extemporáneas de forma presencial. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec. Se debe considerar que si se trata de la anulación de la anulación de planilla de Fondos de Reserva de periodo corriente, se debe ejecutar el trámite bajo la modalidad virtual, en caso de que la anulación de la anulación de planilla de Fondos de Reserva corresponda a periodos anteriores, se debe realizar con la modalidad presencial.
¿A quién está dirigido?	• Empleadores Para mayor información sobre los beneficiarios del trámite "Anulación de Planilla de Fondos de Reserva" puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Planilla anulada de Fondos de Reserva

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Opción 1 modalidad virtual:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de empleador

Opción 2 modalidad presencial:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Registro único de contribuyentes
- Solicitud de anulación de planillas fondos de terceros

Requisitos Específicos:

Opción 1 modalidad virtual:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

Opción 2 modalidad presencial:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

Requisito adicional:

- Autorización a terceros: El documento de autorización a terceros deberá estar acompañado del documento de identidad del tercero autorizado.

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- Para acceder a este trámite debe considerar, no tener comprobante en estado generado, cancelado o depositado.

Opción 1 modalidad virtual:

El empleador podrá anular la planilla de fondos de reserva del mes en curso.

1. Ingrese al portal web www.iess.gob.ec, dé clic en la opción 'Empleadores', elija la opción 'Anulación de Planillas de Fondos de Reserva'.
2. Ingrese su número de cédula y clave de empleador.
3. Seleccione la opción 'Actualización de planillas' y dé clic en la opción 'Anulación planillas'.
4. Finalmente, elija la planilla que desea anular y dé clic en 'Aceptar'.

Opción 2 modalidad presencial:

1. Acérquese al Centro de Atención Universal de la Dirección Provincial del IESS.
2. Entregue los requisitos en Ventanilla de Gestión Documental:
 - a. Presente su cédula de identidad o ciudadanía vigente original, ya sea en formato físico o digital mediante el aplicativo "GOB.EC".
 - b. Entregue el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) o presente el documento original.
 - c. Presente la "Solicitud de anulación de planillas de fondos de terceros" que deberá estar dirigida al Director Provincial, en la cual constará los siguientes datos:
 - Datos Personales: (Nombres y apellidos, cédula, código de identificación (para extranjeros), Ruc, correo electrónico, teléfono (convencional y celular).
 - Narración detallada de los hechos (justificación motivada a realizar la anulación de la planilla) se debe especificar que la anulación de planillas de fondo de reserva se realiza por pedido del empleador por la necesidad del registro de novedad extemporánea o actualización de valores.
 - Detalle de la planilla (Periodo).
 - Firma del representante legal o delegado. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
3. Posteriormente, manténgase pendiente del pronunciamiento que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le enviará a su correo electrónico registrado o vía el Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción 1 modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Opción 2 modalidad presencial:

- Centros de Atención Universal, lunes a viernes de 8:00 a 17:00. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

- [Resolución C.D. 316](#). Art. Resolución C.D. 316.
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. 20.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	1789
2026	05	0	1094
2026	04	0	1063
2026	03	1	1568
2026	02	0	1374
2026	01	0	1191
2025	12	0	705
2025	11	0	919
2025	10	0	1265
2025	09	0	1340
2025	08	0	1193
2025	07	0	1772
2025	06	0	1318
2025	05	0	1493
2025	04	0	915
2025	03	1	1014
2025	02	0	1237

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	1297
2024	12	0	328
2024	11	0	173
2024	10	0	1125
2024	09	0	432
2024	08	0	24
2024	07	1	147
2024	06	0	126
2024	05	0	171
2024	04	0	103
2024	03	0	85
2024	02	0	301
2024	01	0	265